

**El Suscrito Revisor Fiscal principal de
Internexa S.A.
NIT 811.021.654 -9**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.
4. He obtenido de la gerencia de la Compañía las manifestaciones, la información que he considerado necesaria y, para efectos de la expedición de la presente certificación, se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2424010100 – Pensión Privada, 2424010101 – Pensión Pública, 2424020100 – Salud, 2424020200 – Riesgos, 2424013500 – Caja, 2424013600 – ICBF, 2424013800 – SENA; de los periodos de enero 2026, febrero 2026 marzo 2026, abril 2026, mayo 2026 y junio 2026 contra las planillas PILA del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas PILA No. 93055549, 93061412, 87281254 93064171 y 90148832 se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Internexa S.A.

**CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

De acuerdo con registros contables, y los soportes de pago suministrados por INTERNEXA S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad, así como, los pagos por riesgos profesionales, pensiones, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses de enero 2026 a junio de 2026 mediante las siguientes planillas integradas de liquidación:

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



Mes de causación	Numero de planilla integrada de liquidación de aporte (PILA)	Valor pagado	Mes de pago	Estado de la planilla
Enero 2026	42044664-44305046	\$1,105,793,700	Enero 2026	Pagado
Febrero 2026	49545729-51745566-57393192-57738328-58141770-58409663	\$1,802,317,900	Febrero 2026	Pagado
Marzo 2026	70205735-70082660 -69489864-70050200-70043980-69524280-69519581-69516129-69509145-69506510-69498652-67243032-65770604-64335346	\$1,158,289,900	Marzo 2026	Pagado
Abril 2026	75178076-75214806-77697787-77700084-75166357	\$1,099,097,000	Abril 2026	Pagado
Mayo 2026	77665303-85400981- 85525304-85527705	\$1,190,015,300	Mayo 2026	Pagado
Junio 2026	93055549-93061412-87281254-93064171 -90148832	\$1,096,431,900	Junio 2026	Pagado

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los diez (10) días del mes de julio de 2026, por solicitud de la Administración de INTERNEXA S.A en cumplimiento de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y no podrá ser utilizada para otros fines.

ANDRES FELIPE
OCAMPO
RESTREPO

Digitally signed by
ANDRES FELIPE
OCAMPO RESTREPO
Date: 2026.07.14
08:19:39 -05'00'

Andres Felipe Ocampo Restrepo
Revisor Fiscal principal
Tarjeta Profesional No. 253217-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.